

UNIVERSIDAD
DE CHILE

216488

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM

06 SEP 2018

EXENTO

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

12 SEP 2018

DECLARA INTEGRACIÓN DEL SENADO
UNIVERSITARIO

DECRETO EXENTO N°0033376.-

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2018.

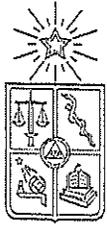
Con esta fecha, el Rector de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

"VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°199 de 2018, del Ministerio ya citado; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044.208, de 2017; el D.U. N°004522, de 2010, aprobatorio del Reglamento General de Elecciones y Consultas; la Resolución Exenta N°0608, de 25 de abril de 2018, modificada por Resolución Exenta N°0782, de 24 de mayo de 2018; la Resolución Exenta N°01135, de 25 de julio de 2018; los Oficios N°s 2353 y 2341, del Sr. Prorector y Presidente de la Junta Electoral Central, ambos de 2018; las respectivas Actas de Escrutinio Final de la Junta Electoral Central; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con arreglo al artículo 24 de los Estatutos Institucionales, el Senado Universitario es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa de la Universidad teniendo como tarea fundamental la de establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas. En cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, estará integrado, además del Rector que lo preside, por 36 miembros, de los cuales 27 serán académicos, 7 estudiantes y 2 representantes del personal de colaboración.
- 2°. Que, mediante Resolución Exenta N°0608, de 25 de abril de 2018, esta Rectoría convocó a elecciones de representantes de académicos, estudiantes y personal de colaboración ante el Senado Universitario para el martes 19 de junio de 2018, con la salvedad que las votaciones de académicos y personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de los estudiantes de esta Casa de Estudios fueron convocadas para los días 18 y 19 de junio de 2018.
- 3°. Que, por Resolución Exenta N°0782, de 24 de mayo de 2018, se modificó el calendario del proceso eleccionario antes señalado, disponiendo que, para los representantes de académicos, estudiantes y personal de colaboración ante el Senado Universitario, la elección se realizaría el día 8 de agosto de 2018, con la salvedad que las votaciones de académicos y personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de los estudiantes de esta Casa de Estudios fueron convocadas para los días 7 y 8 de agosto de 2018.
- 4°. Que, a través de la Resolución Exenta N°001135, de 23 de julio de 2018, se complementó la convocatoria ya descrita, y se estableció plazos extraordinarios para la elección del representante académico local de la Facultad de Ciencias Agronómicas ante el Senado Universitario.
- 5°. Que, de conformidad con el artículo 35 del D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas, la Junta Electoral Central, presidida por el Sr. Prorector, levantó acta de proclamación con fecha 16 de agosto de 2018, calificando a las personas más adelante individualizadas como candidatos electos a integrar el Senado Universitario.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

6°. Que, mediante Oficio N° 2353, de 21 de agosto de 2018, de Sr. Prorector y Presidente de la Junta Electoral Central, fue puesta en conocimiento de esta Rectoría, el acta de proclamación antes señalada.

7°. Que, de acuerdo al literal b) del artículo 19 del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1. Declárase que las siguientes personas serán integrantes del Senado Universitario de la Universidad de Chile, a contar del 31 de agosto de 2018, por el periodo establecido en el inciso cuarto del artículo 24 del Estatuto de la Universidad de Chile, en razón de haber sido elegidas por la comunidad universitaria:

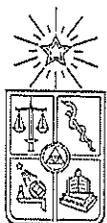
I. Representantes del Estamento Académico:

a) Representantes Académicos Transversales:

- Prof. LEONARDO JAVIER BASSO SOTZ.
- Prof. PATRICIO JAVIER BUSTAMANTE VEAS.
- Prof. RICARDO ÁNGEL CAMARGO BRITO.
- Prof. JORGE ANTONIO GAMONAL ARAVENA.
- Prof. GONZALO JAVIER GUTIÉRREZ GALLARDO.
- Prof. SERGIO ALEJANDRO LAVANDERO GONZÁLEZ.
- Prof. MIGUEL ÁNGEL MORALES SEGURA.
- Prof. JAVIER IGNACIO NÚÑEZ ERRÁZURIZ.
- Prof.^a CARLA MILAR PEÑALOZA PALMA.

b) Representantes Académicos por Organismos:

- Prof.^a REBECA SILVA ROQUEFORT, por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. LUIS ANDRÉS MONTES ROJAS, por la Facultad de Artes.
- Prof. LUIS FELIPE CAMILO HINOJOSA OPAZO, por la Facultad de Ciencias.
- Prof. GABINO HERNÁN REGINATO MEZA, por la Facultad de Ciencias Agronómicas.
- Prof. JAIME ARTURO CAMPOS MUÑOZ, por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Prof. JAIME HUMBERTO ORTEGA PALMA, por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Prof.^a MATILDE MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MUÑOZ, por la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza.
- Prof. FERNANDO RAFAEL VALENZUELA LOZANO, por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
- Prof.^a SILVIA ANA MARÍA LAMADRID ÁLVAREZ, por la Facultad de Ciencias Sociales.
- Prof. LUIS ALBERTO RAGGI SAINI, por la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.
- Prof.^a LILIANA ANDREA GALDÁMEZ ZELADA, por la Facultad de Derecho.
- Prof. CLAUDIO ANDRÉS BONILLA MELÉNDEZ, por la Facultad de Economía y Negocios.
- Prof.^a ALEJANDRA FRANCISCA BOTTINELLI WOLLETER, por la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Prof.^a MARÍA SOLEDAD BERRÍOS DEL SOLAR, por la Facultad de Medicina.
- Prof.^a JOSIANE MARÍA CLAUDIA BONNEFOY MUÑOZ, por la Facultad de Medicina.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

- Prof. MIGUEL LUIS O'RYAN GALLARDO, por la Facultad de Medicina.
- Prof.^a MARÍA CONSUELO FRESNO RIVAS, por la Facultad de Odontología.
- Prof.^a VERÓNICA DE LOURDES FIGUEROA HUENCHO, por los Institutos dependientes de Rectoría.

II. Representantes del Estamento de los Estudiantes:

- Sra. MARÍA FERNANDA ALVARADO JEREZ.
- Sra. MARÍA JOSÉ CORNEJO MORENO.
- Sr. GABRIEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO.
- Sr. MILLARAY GRACIELA ANAÍS HUAQUIMILLA NEYRA.
- Sr. CATALINA FRANCISCA PARRA DOLL.
- Sra. ARANKA SCHERPING ALARCÓN.
- Sra. CAROLINA ANDREA UNDA VILLARROEL.

III. Representantes del Estamento del Personal de Colaboración:

- Sr. DANIEL IGNACIO BURGOS BRAVO.
- Sra. GLORIA PAOLA TRALMA GONZÁLEZ.

2. El presente Decreto Universitario surtirá sus efectos a contar del 31 de agosto de 2018, sin esperar su total tramitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975 (modificado por Decreto Universitario N°2080, de 2009) Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese y comuníquese.

Firmado: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorroctoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Programa de Bachillerato
9. Hospital Clínico
10. Liceo Manuel de Salas
11. Dirección Jurídica
12. FECH
13. ACAUCH
14. FENAFUCH
15. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

